



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **05 AGO. 2013**

Visto, el Informe N° 828-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de Ambientes del Puesto de Salud de Ayloque del Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 25 de Mayo del 2011, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 08 de Junio del 2011, suscribió con la empresa **CONSORCIO CENTAURO** representado por el señor EZEQUIEL AUGUSTO YPORRA BENDEZU, el Contrato de Obra N° 012-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Alto Larán, de la Provincia de Chincha, Región Ica, por el importe de S/. 223,521.72 nuevos soles incluido IGV y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes del File de Liquidación, el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del Adelanto Directo, efectuado el 06 de Julio del 2011, venciendo el plazo original el 05 de Setiembre 2011.

Que, la ejecución de la Obra según lo precisado en los antecedentes de la Liquidación, se da término en fecha 16 de Setiembre del 2011, vale decir con once (11) días de atraso, dando a conocer dicho término el Ing. Supervisor a la Entidad mediante Carta N° 012-WMAS/GORE-2011 de fecha 30 de Setiembre del 2011, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0182-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 02 de Noviembre del 2011, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 08 de Noviembre del 2011 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, efectuando la revisión de cada una de las partidas programadas en el expediente técnico del contrato principal; al término de la verificación concluyen que la Obra no se encuentra apta para ser Recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones correspondiente, contando el Contratista hasta el 19 de Noviembre para efectuar el levantamiento de las observaciones.

Que, de los antecedentes existentes en el file de la presente obra, se ha determinado que el contratista incumple con levantar las observaciones en el plazo de Ley, considerándose que el levantamiento se prolonga hasta el 22 de Noviembre del 2011, vale decir con tres (03) días de atraso, de lo que resulta un total acumulado de atraso de catorce (14) días calendarios.







# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155 -2013-GORE-ICA/GRINF

### 3. ADELANTO OTORGADOS:

|        |                                |     |                  |                  |
|--------|--------------------------------|-----|------------------|------------------|
| 3.1    | Adelantos otorgados: (sin IGV) |     |                  |                  |
| 3.1.1. | Ad. directo                    | S/. | 37,885.03        |                  |
| 3.1.2  | Ad. p/materiales               |     | <u>37,885.03</u> | S/.              |
|        |                                |     |                  | 75,770.06        |
| 3.2    | Adelantos amortizados.         |     |                  |                  |
| 3.2.1. | Ad. directo                    | S/. | 37,885.03        |                  |
| 3.2.2  | Ad. p/materiales               |     | <u>37,885.03</u> | S/.              |
|        | Saldo                          |     |                  | <u>75,770.06</u> |
|        |                                |     |                  | <b>0.00</b>      |

### 4. OTROS CONCEPTOS:

|        |                               |     |                 |                  |
|--------|-------------------------------|-----|-----------------|------------------|
| 4.1.   | Autorizado                    |     |                 |                  |
| 4.1.1. | Penalidad por atraso          | S/. | 13,038.76       |                  |
| 4.1.2. | Costo elaboración liquidación |     | <u>5,000.00</u> | S/.              |
|        |                               |     |                 | 18,038.76        |
| 4.2.   | Descontado                    |     |                 |                  |
| 4.2.1  | Penalidad por atraso          | S/. | 4,656.70        |                  |
| 4.2.2  | Costo elaboración Liquidación |     | <u>0.00</u>     | S/.              |
|        | Saldo a favor de la Entidad   |     |                 | <u>4,656.70</u>  |
|        |                               |     |                 | <b>13,382.06</b> |



## CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

| CONCEPTO               | A CARGO DEL CONTRATISTA | A FAVOR DEL CONTRATISTA |
|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1. Autorizado y pagado | --                      | 8,264.29                |
| 2. Adelantos otorgados | --                      | --                      |
| 3. Otros conceptos.    | 13,382.06               | --                      |
| <b>SUB TOTAL</b>       | <b>13,382.06</b>        | <b>8,264.29</b>         |

**CONCLUSIÓN:** Saldo total en contra del Contratista **S/.** 5,117.77 nuevos soles.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", normas aplicables al presente contrato, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de Ambientes del Puesto de Salud de Ayloque del Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", en la que se determina un costo total de Obra de S/. 227,155.17 nuevos soles, con una penalidad por atraso en la terminación de Obra ascendente a S/. 13,038.76 nuevos soles y un valor a descontar al contratista por la elaboración de la Liquidación ascendente a S/. 5,000.00 nuevos soles, el que para su cumplimiento resulta en la presente liquidación un saldo en contra del Contratista de S/. 5,117.77 nuevos soles.

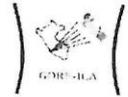
**ARTICULO SEGUNDO.-** Como resultado de la presente Liquidación y de la conciliación entre el costo de obra, con el importe pagado ascendente a S/. 218,890.88, resulta un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **8,264.29** nuevos soles, monto que la Oficina de Contabilidad debe efectuar el Compromiso pertinente, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, con la presente liquidación se determina que por tener el Contratista una penalidad por atraso de S/. 13,038.76 nuevos soles y un adeudo a la Entidad de S/. 5,000.00 nuevos soles por elaboración de la Liquidación (total S/. 18,038.76 nuevos soles), del cual en la valorización N° 05 se ha descontado el valor de S/. 4,656.70 nuevos soles, queda por descontar la cifra de S/. 13,382.06 nuevos soles, el que se saldará con el monto favorable al contratista indicado líneas arriba del presente artículo y la devolución de S/. 5,117.77 nuevos soles a la Entidad de parte del Contratista.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite contable pertinente precisado en el artículo segundo, así como el trámite necesario para la recuperación de los S/. 5,117.77 nuevos soles, para lo cual el Contratista en concordancia a lo establecido en el numeral 3 del Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá depositar a nombre del Gobierno Regional de Ica, en su defecto la Entidad podrá hacerse pago a través de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento; al cumplimiento del trámite indicado, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como la correspondiente a los Adelantos en el supuesto de no haberse devuelto.





# Gobierno Regional



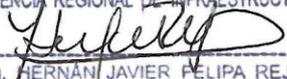
Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155 -2013-GORE-ICA/GRINF



**ARTICULO CUIARTO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO CENTAURO**, en la persona de su representante legal señor ESEQUIEL AUGUSTO YPORRA BENDEZU, en la dirección legal precisada en el contrato Calle Libertad N° 267 – Ofic. 510, del Distrito, Provincia y Departamento de de Ica, al Supervisor de Obra Ing. Willy Martin Andrade Sotil, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. HERNÁN JAVIER PELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL